



Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCIÓN N° 006

San Miguel de Tucumán, 26 FEB 2015

VISTO:

La Resolución General N° 003/2.015, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Resolución establece los parámetros que determinarán las categorías de los contribuyentes del Tributo Económico Municipal, estableciendo además como fecha de vencimiento para la presentación de la misma la fijada en el calendario para el Primer Anticipo 2.015 del tributo.

Que es intención de esta Dirección facilitar a los sujetos pasivos el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Que es facultad del Organismo Fiscal dictar normas generales en cuanto al modo, tiempo, forma y recaudos en que deben cumplirse los deberes formales y/o materiales de los contribuyentes.

POR ELLO, y en uso de las funciones y facultades conferidas por los Artículos 13° y 14° del Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 4.536/2.013,


**EL DIRECTOR DE LA DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Prorrogar el vencimiento de la presentación de la Declaración Jurada Anual de Categorización 2.015 (FAE 14 Nuevo Modelo) del Tributo Económico Municipal, hasta el vencimiento fijado en el Calendario Tributario para el Segundo Anticipo 2.015 del tributo.

ARTÍCULO 2°: Dése cuenta al Departamento Ejecutivo, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-




C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR INTERINO
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN


C.P.N. PAULA G. VERGARA
AUDITORA
DIRECCION INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN
ALC Depto. A. d. t. n. 2